

DOCUMENTO AUTENTICADO
21 FEB 2025
Lic. Adm. Yuma Sobrino Barrientos
R.A.M. 0678-2023-A/MPP
ALCALDIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
21 FEB 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
21 FEB 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
21 FEB 2025
RECIBIDO POR: [Firma]
HORA: [Firma]
FIRMA: [Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 059-2025-GDTyGI/MPP

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
Firma Ricardo Arellano Simentones
12/8/2024

21 FEB 2025
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: [Firma]
HORA: 15:37

SAN MIGUEL DE PIURA, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Carta N° 037-2024-CONSORCIO MARIA AUXILIADORA de fecha 21 de diciembre del 2024, emitida por el representante común del CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA; Carta N° 074-2024-CSN-VATF/RC, de fecha 23 de diciembre de 2024 (Exp. N° 0062483) presentada por el Consultor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, Informe N° 1728-2024-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Subgerente de Obras; Informe N° 36-2025-OGAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2025, e Informe N° 72-2025-OGAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2025, ambos emitidos por el Abog. Edgar Guaylupo Rosas, en calidad de jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 055-2025-OF.PRESUP-OGPPyM/MPP, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Manuel Orlando Benites Alcas, en calidad de jefe de la Oficina de Presupuesto; relacionados con la autorización del pago de los Mayores Metrados del Contrato de ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Ejecutivo regula las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; así como, aquellas actuaciones que no son objeto de delegación.

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8 de la Ley N° 30225 precisa que el "Titular de la ENTIDAD puede delegar, mediante resolución, la AUTORIDAD que la presente norma le otorga.- Puede delegar al siguiente nivel de decisión las autorizaciones de prestaciones Adicionales de Obra.- La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0131-2024-A/MPP, de fecha 18 de enero de 2024, modificada por Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP, de fecha 29 de abril de 2024, en relación a las delegaciones de facultades, competencias y/o atribuciones administrativas otorgadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, entre otras se resolvió:

- **AUTORIZAR** el pago de mayores metrados de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 205 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y de conformidad con el numeral 90.11 del Artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
24 FEB 2025
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: [Firma]
HORA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
21 FEB 2025
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: [Firma]
HORA: [Firma]

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF - que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en sus artículos 205° y 194° lo siguiente:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Artículo 194. Valorizaciones y Metrados.

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, la Municipalidad Provincial de Piura y el Contratista **CONSORCIO MARIA AUXILIADORA**, suscribieron el Contrato N° 011-2024-OA/MPP del Procedimiento - Adjudicación Simplificada N° 012 -2024-CS/MPP - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de **SI 2' 273,658.47** incluido el I.G.V., y por un plazo de ejecución de 90 días calendario, computados desde el 12 de agosto de 2024, y con fecha de culminación al 09 de noviembre de 2024.

Por Asiento N° 170 de fecha 13 de noviembre de 2024, del cuaderno de obra digital, el Residente de Obra, pone de conocimiento a la supervisión, que en la Partida 11.01.02: Pintado de Veredas y Sardineles, especifica realizar 66.07 m² contractualmente, que en el replanteo se verifica que existe Mayores Metrados en sardineles peraltados y tratándose de un sistema de contratación A Precios Unitarios, se solicita a la supervisión la necesidad de la ejecución de éstos mayores metrados, en los tres tramos materia de cumplimiento con la meta prevista contractualmente; y así mismo esta residencia cuantificará los metrados realmente que se debe ejecutar, por tanto se le solicita a la supervisión la autorización de éstos Mayores Metrados en la Partida 11.01.02 prevista en el presupuesto del contrato.

Por Asiento N° 172 de fecha 13 de noviembre de 2024, del cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, deja constancia que con respecto al asiento N° 170 del residente donde solicita mayores metrados para las partidas de pintado de veredas y sardineles, esta supervisión hará la constatación de la existencia de mayores metrados para pintado de sardineles peraltados.

Por Asiento N° 174 de fecha 14 de noviembre de 2024, del cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, señala textualmente: "luego de haber revisado en campo el sustento de los mayores metrados presentados por el residente, se autoriza la ejecución de los mismos, para lo cual esta supervisión comunicará a la entidad en cumplimiento al artículo 205 numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Que, a través de la Carta N° 037-2024-CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, de fecha 21 de diciembre de 2024, el Contratista **CONSORCIO MARIA AUXILIADORA**, con el sustento de la Carta N°026-2024-ING.OAGH-RO de su residente de obra (Valorización de Mayores Metrados N°01), hace entrega al supervisor de obra, del Informe de Mayores Metrados para la Obra: "**RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**", por el monto de S/ 9,093.07 incluido el I.G.V. y utilidad, con un porcentaje de incidencia respecto al monto contractual de 0.399% y 13.20% de incidencia acumulada.

Que, con Carta N° 074-2024-CSN-VATF/RC, de fecha 23 de diciembre de 2024 (Exp. N° 0062483), el Consultor de obra **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE**, alcanza a la Subgerencia de Obras, el Informe de conformidad de la Valorización por Mayores Metrados N° 01, emitida por el jefe de Supervisión, para el trámite de pago ante la Entidad, por el monto de **S/ 9,093.07** que representa el 0.399% del monto contratado.

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio	Costo
11	SEÑALIZACIÓN VIAL				7,168.87
11.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				7,168.87
11.01.02	PINTADO DE VEREDAS Y SARDINLES	m ²	367.63	19.50	7,168.87
COSTO DIRECTO					7,168.87
GASTOS GENERALES (10.00% C.D)					0.00
UTILIDAD (7.4923860% DE C.D.)					537.12
SUB TOTAL					7,705.99
IGV (18 % SUB TOTAL)					1,387.08
=====					
MONTO DEL PRESUPUESTO					9,093.07

Que, mediante Informe N° 1728-2024-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Subgerente de Obras, señala que los Mayores Metrados tienen un porcentaje de incidencia del 0.399% por el monto de **S/ 9,093.07** resultante del replanteo y la cuantificación real con respecto al expediente técnico, no proviniendo de una modificación del diseño de ingeniería; por lo que **CONCLUYE** solicitando la Certificación Presupuestal para Mayores Metrados de la Obra: "**RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**", de conformidad con el Artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, con proveído de fecha 06 de enero de 2025, contenido en el reverso del Informe N° 1728-2024-SGO-GDTyGI/MPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones remitió los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su atención correspondiente.

Que, con proveído de fecha 07 de enero de 2025, contenido en el reverso del Informe N° 1728-2024-SGO-GDTyGI/MPP, el jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó informe legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 36-2025-OGAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2024, complemento por Informe N° 72-2025-OGAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de verificar que los mayores Metrados ha sido aprobados por la Supervisión de Obra y debidamente informados a la Entidad, y que al contar con la opinión favorable y conformidad del Supervisor y Subgerencia de Obras, al amparo del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **CONCLUYE OPINANDO**: que mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Territorial y Gestión de Inversiones, proceda conforme a sus atribuciones con el pago de la Valorización Única por Mayores Metrados de la Obra: "**RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**" con CUI N° 2619218.

Que, a través del Informe N° 055-2025-OF.PRESUP-OGPPYM/MPP, de fecha 07 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto informó al jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que si existe disponibilidad presupuestal para mayores metrados para Obra: **"RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDÁ RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, de acuerdo al siguiente detalle: Clasificador : **2.6.2.3.2.3**: Costo de Construcción por Contrata, Rubro: **07(A)**: Fondo de Compensación Municipal, Monto : **S/ 9,093.07**.

Que, con proveído de fecha 07 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite informe que antecede para conocimiento, continuidad de trámite.

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con cobertura presupuestal para atender el pago de la Valorización Única por Mayores Metrados, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP, de fecha 29 de abril de 2024; analizando los antecedentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN UNICA POR MAYORES METRADOS del Contrato N° 011-2024-OA/MPP del Procedimiento - Adjudicación Simplificada N° 012 -2024-CS/MPP - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2619218, a cargo del **CONSORCIO MARIA AUXILIADORA**, por el monto de **S/ 9,093.07** (Nueve Mil Noventa y Tres con 07/100 soles), incluido I.G.V., que representa el 0.399% del monto contractual, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que en Virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S N°004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución Gerencial, al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Secretaría General, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Liquidaciones, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto y Supervisor de Obra.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Gerencial, al Contratista **CONSORCIO MARIA AUXILIADORA**, conformado por Celeste Servicios Generales S.R.L. y Constructora y Servicios Defrank S.A.C., en la dirección Mza. 14 Lote 2 Urb. Piura Segunda Etapa (II Etapa Plataforma Deportiva) Piura - Piura - Piura.- Correo Electrónico: celestesrl2011@hotmail.com; consignados en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato N° 011-2024-OA/MPP de fecha 08 de agosto del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Ing. Gerardo Arístides Alvarado Mañado
GERENTE